CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 16 de mayo de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se establecen indicadores de precios de unidades de obra de las instalaciones de distribución y suministro de energía eléctrica en el medio rural, a efectos de la concesión de subvenciones a este tipo de instalaciones, prevista en la Orden que se cita.

La Orden de 21 de enero de 2000, de la Consejería de Trabajo e Industria, por la que se regula la concesión de subvenciones a las instalaciones de cogeneración y de distribución de energía eléctrica en el medio rural (BOJA núm. 24, de 26.2.00), prevé en el artículo tercero, como uno de los conceptos subvencionables, las inversiones realizadas en instalaciones de distribución y suministro de energía eléctrica en el medio rural.

Dado que este tipo de instalaciones están compuestas generalmente por unidades de obra tipificadas, en los últimos años se han venido elaborando por esta Dirección General unos indicadores de precios, revisados periódicamente, que sirven para valorar las antes mencionadas unidades de obra de carácter repetitivo, lo que facilita y simplifica la confección de presupuestos en los proyectos de las instalaciones y la valoración de las obras ejecutadas mediante la utilización de los referidos indicadores de precios en las certificaciones de obras requeridas para el abono de las ayudas concedidas.

Dichos indicadores incluyen, además de los materiales y la mano de obra, unos porcentajes sobre estas partidas por los conceptos de elaboración de proyecto, replanteo y dirección de obra, como conceptos necesarios para materializar la inversión.

Teniendo en cuenta la simplificación administrativa que la utilización de unos precios estándar introduce a la hora de tomar decisiones en la valoración de las solicitudes de ayudas, y estando esta Dirección General facultada para realizar cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de la Disposición Adicional Unica de la mencionada Orden de 21 de enero de 2000, por la que se regula la concesión de subvenciones a las inversiones en cogeneración y distribución de energía eléctrica en el medio rural, con el fin de agilizar la tramitación de las solicitudes de subvención para el referido tipo de instalaciones y facilitar la comprobación y valoración de las inversiones realizadas,

RESUELVO

Primero. Se establecen los indicadores de precios para las unidades de obra de las instalaciones de distribución y suministro de energía eléctrica en el medio rural que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Los referidos indicadores podrán servir de base para la confección de los presupuestos de los proyectos para

los que se solicite subvención al amparo de la Orden de 21 de enero de 2000, por la que se regula la concesión de subvenciones a las instalaciones de distribución de energía eléctrica en el medio rural.

Asimismo, podrán utilizarse en la certificación de las obras realizadas, tal y como se prevé en el artículo undécimo de la citada Orden, a efectos del abono de la subvención concedida

Todo ello sin perjuicio de las actuaciones de control que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el artículo 12 de la citada Orden, para comprobar que ha quedado acreditada documentalmente la inversión real.

Tercero. Para aquellas instalaciones en las que en sus presupuestos no se haga uso de los indicadores de precios establecidos mediante esta Resolución, bien porque no estén integradas por unidades de obra a las que dichos indicadores se refieren o bien porque el solicitante de la subvención no estime oportuno utilizarlos, la determinación de la inversión subvencionable se efectuará en base a la documentación acreditativa de la misma, conforme a lo que el órgano concedente determine.

Sevilla, 16 de mayo de 2000.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

ANEXO

PRECIOS DE REFERENCIA PARA ELECTRIFICACION RURAL

Los precios de las unidades de las instalaciones eléctricas, que se recogen en este documento, son precios de ejecución para aquellas instalaciones que se aprueben y obtengan subvenciones con cargo a la Orden de 21 de enero de 2000, artículo 3.b), Electrificación Rural.

En estos precios están incluidos los siguientes conceptos:

- Materiales.
- Mano de obra.
- Incremento del 9% sobre materiales y mano de obra por elaboración de proyecto, replanteo, dirección de obra, etc.
- Incremento de un 5% sobre materiales y mano de obra por imprevistos.

Podrá incrementarse estos precios en un 8% sobre materiales y mano de obra en aquellos casos de tendido de líneas en que el suelo sea de tipo rocoso y exclusivamente en la parte de presupuesto que corresponda a dicho tramo rocoso.

Sin perjuicio de lo anterior podrá incrementarse, además, en un 7% sobre materiales y mano de obra en aquellos casos de tendido de líneas de accesibilidad difícil y exclusivamente en la parte de presupuesto que corresponda a dicho tramo de acceso difícil.

Para aplicar los dos últimos incrementos se deberá contar con la autorización previa de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

INDICADORES DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA ELECTRIFICACION RURAL, 2000

E.R. 2.000

Affura 5

Esfuerzo 360

Referencia A-CS

Lineas eléctricas aéreas montadas en simple circuito

										1	7.1.4.000
	;						٦ ۲	A-CS	360	19	242.490
Unidad de obra	Dd.	·	Denominación		Total Plas		٩٢	A-CS	360	20	255.840
		Referencia	Fefilerzo	Altura	FR 2000		٩٢	A-CS	360	21	269.925
Anovo de hormigón	₹	S.J.H	150	σ	105 850		٩٢	A-CS	360	22	284 830
	- -	80 H	5 5	· ‡	120.285		٩٢	A-CS	360	23	295.303
	₹	S H	250	: თ	115.470		٩٢	A-CS	360	24	311,775
	∀	HCS	250	Ŧ	125.095		٩٢	A-CS	200	13	188.605
	7	H-CS	250	<u>5</u>	134.715		٩Ľ	A-CS	200	4	202.075
	٩٢	H-CS	400	ø,	125.095		٩٢	A-CS	200	ŧ	216.510
	٦	H-CS	400	#	134.715		AL.	A-CS	200	91	226.130
	٩٢	HCS	400	1 3	144.340		, AL	A-CS	200	17	240.565
	٦	H-CS	630	6	134.715		F.	A-CS	200	18	263.660
	٩٢	H-CS	630	7	144.340		¥.	A-CS	500	19	301.397
	٩٢	H-CS	630	13	163.585		AL	A-CS	500	20	330.331
-	٩٢	H-CS	630	1 5	182.830	Apoyo metálico de angulares	٩٢	A-CS	009	=======================================	208.810
	٩٢	HCS	630	17	192.450	galvanizados, incluído transpor-	٩٢	A-CS	900	12	215.065
	٩٢	H-CS	800	တ	149.150	te, excavación, hormigonado,	٩٢	A-CS	600	13	221.320
	٩٢	H-CS	800	.	158.775	armado e izado, toma de tierra,	٩٢	A-CS	600	41	230.945
	٩٢	H-CS	800	13	182.830	placa triangular de riesgo eléc-	٩Ľ	A-CS	900	15	241.530
	٩٢	HCS	800	15	202.075	trico y tres cadenas de aislado-	AL.	A-CS	900	16	252.115
	٩٢	H-CS	800	17	216 510	res de tres elementos.	٩٢	A-CS	900	17	263.660
	ΑL	HCS	1000	മ	158.775		AL	A-CS	900	18	312.735
	٩٢	H-CS	1000	11	173.205		٩٢	A-CS	900	19	327.170
	٩٢	HCS	1000	13	192.450		A.	A-CS	900	20	344,490
	٩٢	HCS	1000	15	216.510		٩٢	A-CS	900	74	364,700
	AL	HOS HOS	1000	17	240.565		AL	A-CS	900	22	381.240
	٩٢	H-CS	1600	on.	173.205		٩٢	A-CS	009	23	398.530
	A.	SOT	1600	Ξ	197.265		٩٢	A-CS	900	24	416,660
	٩٢	H-CS	1600	ი	221 320		AL	A-CS	840	+	211.700
	AL.	SS-H	1600	15	245.375		٦	A-CS	840	12	221.803
,	: ۲۲	H-CS	1600	17	269.435		AL	A-CS	840	1 3	231,905
Apoyo de madera	¥.		٠	o,	31.755		AL AL	A-CS	840	4	250.190
							Ą.	A-CS	840	ਨੇ :	259.810
Lineas eléctricas aéreas montadas en simple circuito	das en simp	le circuito						S	840	16	2/4.245
Unidad de obra	.bd.		Denominación		Total Ptas		A.	A-CS	840	17	288.680
		Referencia	Estuerzo	Altura	E.R. 2.000		A.	ر ا در	840	ρ;	317.545
Apoyo metálico de angulares	٩٢	A-CS	250	7	137,605			اري د د د	84C	<u> </u>	331.980
galvanizados, incluido transpor-	٩٢	A-CS	250	12	151,075		7 7	٠ د د	040	2.5	048.000
te, excavación, hormigonado,	AL:	A-CS	250	43	157.810		{ -	n 0	040	- 6	350.040
armado e izado, toma de tierra.	¥.	A-CS	250	4 ;	162.625		₹ 4	y 0, 4	840	23 6	369.9
piaca utangulai de liesgo elec-	₹ ₹	0 G	720	5 4	176.095		4	A-0.5	840	24	377.051
used y tree cadenas de aisiado-	₹;	0 (C)	007	<u>e</u> !	191,490		!)	S		
res de tres elementos.	A .	A-0.5	250	17	196,300	Apoyo metálico de angulares	ΑM	A-CA	1000	11	229.980
	¥.	A-Cs	250	2	205.925	galvanizados, incluido transpor-	ΑM	A-CA	1000	7	241.048
	¥ ;	A-C.S.	360	12	156.850	te, excavación, hormigonado,	ΑM	A-CA	1000	13	252.115
	٦: خ	A-CS	360	13	175.130	armado e izado, toma de tierra,	AM	A-CA	1000	14	269.435
	۲	A-CS	360	7 :	180.905	placa triangular de riesgo eléc-	AM	A-CA	1000	15	288.710
	A A	A-CS	360	15	194.375	trico y seis cadenas de aislado-	ΑM	A-CA	1000	16	315.620
	₹;	γ. Υ. Α.	300	៦ រុ	204.960	res de tres elementos.	A.	A-CA	1000	17	330.055
	₹ ₹	ν γ. Σ. γ.	380	/ .	207.850		AM:	A-CA	1000	£2	340.640
	ž	n 2-₹	360	22	225.170		AM	A-CA	1000	19	365,660

Lineas eléctricas aéreas montadas en simple circuito	las en simi	e circuito			
Unidad de obra	Pd	De	Denominación		Total Ptas
		Referencia	Esfuerzo	Altura	E.R. 2.000
Apoyo metálico de angulares	٩٢	A-CS	250	1	137,605
galvanizados, incluido transpor-	٩٢	A-CS	250	12	151,075
te, excavación, hormigonado,	٩٢	A-CS	250	13	157,810
armado e izado, toma de tierra.	٩٢	A-CS	250	4	162.825
placa triangular de riesgo eléc-	٩٢	A-CS	250	15	176.095
trico y tres cadenas de aislado-	٩٢	A-CS	250	16	191,490
res de tres elementos.	٩٢	A-CS	250	17	196,300
	٩٢	A-CS	250	4	205.925
	AL	A-CS	360	12	156.850
	¥	A-CS	360	13	175.130
	٩٢	A-CS	360	4	180.905
	AĽ	A-CS	360	15	194.375
	٩٢	A-CS	360	16	204.960
	٩٢	A-CS	380	17	207.850
	A	A-CS	360	18	225.170

Líneas eléctricas aéreas montadas en doble circuito	das en doble	8				Líneas eléctricas aèreas montadas en doble circuito	is en dob				
Unidad de dala	ë	Referencia	ia Estuerzo	Altura	E.R. 2.000	Unidad de obræ	3	Deferencie	Denominación	Albura	Total Pras
	4	A-CS	1000	ű	232 QAE		;	Veleticille	C3100150		E.N. 4.000
	1 2	000	1000	, ,	350 040		¥Κ	A-CA	4500	14	549.455
	₹ ₹	9 L	000	<u>~</u> (330.040		¥Υ	A-CA	4500	15	574.470
	: <u>۲</u>	٠٠٠	200	2	386.830		ΑM	A-CA	4500	16	601.415
	; ا	A-CS	1000	9	414.735		AM	A-CA	4500	17	625.470
	₹ ;	ν.	0001	₽ ;	431,095		AM	A-CA	4500	18	664.925
	₽ ;	Α Υ (0001	21	447.455		ΑM	A-CA	4500	19	705.340
	₹;	A-4.	1000	22	475.178		ΑM	A-CA	4500	50	736.130
	₹:	2-4 20.6	1000	53	504.619		ΑM	A-CA	4500	21	758.745
	, ,	3. C	000	24	535.980		ΑM	A-CA	4500	22	781.360
	AL:	¥-5.	1000	25	555.708		ΑM	A-CA	5350	14	604.300
	AL:	A-0.8	1000	. Z6	575.435		ΑM	A-CA	5350	15	639,905
	Ą	A-CS	1200	12	279.055		ΑM	A-CA	5350	16	673.585
	٩٢	A-CS	1200	£.	298.300		ΑM	A-CA	5350	17	702.455
Apoyo metálico de angulares	٩٢	A-CS	1200	4	317.545		AM	A-CA	5350	18	731,320
galvanizados, incluido transpor-	٩٢	A-CS	1200	15	336.795		ΑM	A-CA	5350	19	760.190
te, excavación, hormigonado,	۸L	A-CS	1200	16	356.040		AM	A-CA	5350	20	798.680
armado e izado, toma de tierra,	¥	A-CS	1200	17	384,905		귙	A-CA	3600	4-	487.870
placa triangular de riesgo eléc-	₹	A-CS	1200	18	413.775		긥	A-CA	3600	15	514.810
trico y seis cadenas de aislado-	٦	A-CS	1200	19	442.640		교	A-CA	3600	16	541,755
res de tres elementos.	٩Ł	A-CS	1200	20	481,130		ď	A-CA	3600	17	574,470
	٩٢	A-CS	1400	12	298.300	A post of the state of the stat	ū	(0	ç	4
	٩٢	A-CS	1400	5	317.545	Apoyo metalloo de anguelles	ל נ	4 4 4 4	3200	æ (548.555
	٩٢	A-CS	1400	14	336,795	galvalitzagos, ilicinius (lajispor-	۲.	A	3900	<u> </u>	725.545
	٩٢	A-CS	1400	15	356.040	te, excavation, nonnigotiado,	1 6	۲. ۲.	3900	8 8	766.925
	٩٢	A-CS	1400	1 5	384,905	almado e izado, toma de pería,	7 .	٠ ۲٠	3900	7 6	798.680
	귬	A-CS	1400	17	413,775	placa mangular de flesgo elec-	<u>ا</u> ا	A CA	3600	27 !	830.435
	٩٢	A-CS	1400	18	442.640	trico y seis cadenas de aislado-	ı Li	A-CA	9300	17	1.180.700
	٩F	A-CS	1400	19	471.510	les de l'es elementos.	בל נ	A-C.	9300	20 :	1.344.343
	AL	A-CS	1400	20	510.000		<u>ל</u> ו	A-CA	9300	19	1.530.667
Apoyo metálico de angulares	AM	A-CA	1800	4	356.040		۲ ز	A-4.	9300	, 20 1	1.742.815
galvanizados, incluido transpor-	ΑM	A-CA	1800	15	375,285		_ [۲ کا د د کا د	9300	21	1.984.366
te, excavación, hormigonado,	ΑM	A-CA	1800	16	404.150		Z	-A-CA	9300	22	2.259.395
armado e izado, toma de tierra,	AM	A-CA	1800	17	419.545		3		1	;	
placa triangular de riesgo eléc-	AM	A-CA	1800	18	461.885	Supremento por montaje de	3	Conjunto de chapas antiposada, formado	pas antiposada	, tormado	7.592
trico y doce cadenas de aislado-	AM	A-CA	1800	19	507.115	do alimandida on cimala discuita		por o cnapas galvanizadas rectangulares	vanizadas rect	angulares	
res de tres elementos.	AM	A-CA	1800	20	528.285	de amreación en simple circuito		atornilladas a las crucetas	crucetas		
	ΑM	A-CA	1800	21	543.680						
	AM	A-CA	2250	4	413.775	of the state of th	3				
	ΑM	A-CA	2250	5.	442.640	Suprementa por mantaje de	3	cunjunto de chapas antiposada, formado	pas antiposada	, rormado	17 / 16
	AM	A-CA	2250	16	481.130	diapas amposadas en apoyo		por 14 chapas galvanizadas rectangulares	alvanızadas rec	tangulares	
	Σ¥	A-CA	2250	17	510.000	ne attiatie ett sittiple cilcuito		arornilladas a las crucetas	s crucetas		
	ΑM	A-CA	2250	1 8	529.245						
Apoyo metálico de angulares	AM	A-CA	2250	19	548.490	Suplemento por montaje de	č	Conjunto de chapas antiposada, formado	pas antiposada	formado	15 185
galvanizados, incluido transpor-	AM	A-CA	2250	20	577.360	chapas antiposadas en apovo		por 12 chapas galvanizadas rectangulares	alvanizadas rec	tanoulares)) :
te, excavación, hormigonado,	AM	A-CA	2800	4	460.925	de alineación en doble circuito		atomilladas a las crucetas	crucetas	7	
armado e izado, toma de tierra,	AM	A-CA	2800	15	484.020						
placa triangular de riesgo elec-	ΑM	A-CA	2800	16	524.435						
trico y doce cadenas de aislado-	Σ.	A-CA	2800	17	567.735		:	-			
res de tres elementos.	AM	A-CA	2800	18	601.415	Suplemento por montaje de	3	Conjunto de chapas antiposada, formado	pas antiposada	i, formado	35.431
	A.V.	A 4.	2800	19	630.285	chapas antiposadas en apoyo		por 28 chapas galvanizadas rectangulares	alvanizadas rec	tangulares	
) iv	A-C.	7800	2	663.960	ue annane en nome circuito		atomilladas a las crucetas	crucetas		

Ēij	tas en doble		Total Disc	716	as aéreas		i i
Unided de obra	3	Denominación	E.R. 2.000	CHICARO OR OBIA	. Cod	Denominación	E.R. 2.000
Conductor y tendido de LMT	Km línea	LA-30	417.625	Suplementos por maniobra y	Ġ	Interruptor seccionador aéreo tripolar,	478.007
simple circuito, tres conducto-	Km linea	LA-56	568.700	protección de LMT, incluyendo		montaie vertical, para apertura y cierre en	
100	Km línea	LA-78	700.530	adaptación de cruceta v/o toma		caroa, incluido mando mecánico nara ar-	
j 1	Km linea		1.032.510	de puesta a tierra.		cionamiento	
				-	Š	Reconectador tripolar, para 24 KV, inclui-	2.020.755
Conductory tendida de LMT	Km linea	LA-30	669,735			do soporte, accesorios y paramavos.	
doble circuito: seis conducto-	Km linea		1.129.700		3	Seccionalizador tripolar, para 24 KV, in-	1.539.625
and a second sec	Ken linea		2,055,395		;	cluido soporte accesorios y paramayos	
ć					ΡΩ	Conjunto 3 contacircuitos tipo conte/exput.	97.190
Dermontaies de l MT					:	Sion (eut-out)	
Desmostate de conductores	Km Jinea	1.4.30	74,000		27	67) 10)	7 700
LMT simple circuito (loss)	Kminea	1.4.56	89.105		5	5	7 700
Can outside choans (and		2000	110 650		7 -	, t	201.6
	VIII III Ea	2.4.4	134 715		3 3		7.700
					3 2	CO Coñolisodonos foi	27.550
	2007	30	147 225		3	Conjunto de Senanzadores Igna paso de	
Desmontaje de conductores	VIII III III V	05-KJ	178 980			contents.	
LMI doble circuito (seis)			234 250	H 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1		000
	KH linea	(A-78	263.660	supremental para pasa de Livi i	ġ	Faso de aeteo a sublerraneo, LIMT.	131.030
	Na III Ca		200.004	edica a subferialica, incluyendo			
	1		44 360	anaplacion de ciuceta, pequeno			
Desmontaje de apoyo de LM1	g :	Apply metalico	12315	lieraje, puesta a tletta de ta			
	5	Apoyo de normigan	2.0.0	pantaria de los conductores y			
	Š	Apoyo de madera	0.000	canaleta de proteccion de baja-			
				da, en acero cincado de 4,00 m			
Suprementation de lineas eléctricas aéreas de media tensión	ras aéreas	de media tensión		de altura.			
Unidad de obra	.PG	minación	Total Pigs				
			E.R. 2.000	Lineas de media tensión subterráneas	áneas		
Suntemento por derivación de	3	Suplementa par derivación LMT	116.435	Unidad de obra	.06	Denominación	Total Plas
LMT excluido el abovo e inclu-							E.R. 2.000
vendo 2 medias crucetas auxi-				Conductor de aluminio con ais-	3	Conjunto de 3 terminales monofásicos de	72.460
lians seis cadenas de amame				tamiento seco, de 95 mm².		exterior para conductor de 95 mm².	
sais tomas de conexióny requ-				Nivel de aislamiento 12/20 KV.	3	Conjunto de 3 empalmes monofásicos	102.000
Joséa y tenerado de Josephos						para conductor de 95 mm².	
colindantes de la LMT existen-					Ē	Línea 3(1x95 mm²) incluído conductor	3.800
4						de Al 12/20 KV y tendido.	
ż					þ	Conjunto de 3 terminales monofásicos de	41,665
Suplementes nor maniobra v	PO	Manjobra de derivación de LMT aérea o	132.240			interior para conductor de 95 mm².	
protección de LMT, incluyendo	l I	subterránea con 3 seccionadores unipo-					
adaptación de cruceta y/o toma		lares.		Conductor de alumínio con ais-	3	Conjunto de 3 terminales monofásicos de	76.405
de puesta a tierra	P	Maniobra de derivación de LMT subterrá-	218.880	lamiento seco, de 150 mm².		exterior para conductor de 150 mm².	
ac become a money	! !	nea en entrada y salida de CT desde lí-		Nivel de aislamiento 12/20 KV.	Ð	Conjunto de 3 empalmes monofásicos	104.885
		nea aèrea con 6 seccionadores unipola-				para conductor de 150 mm²	
		res.			m.	Linea 3(1x150 mm²) incluido conductor	4 775
	PΠ	Maniobra de derivación de LMT subterrá-	305.520			de Ai 12/20 KV y tendido.	
		nea en entrada y salida de CT desde li-			P .	Conjunto de 3 terminales monofásicos de	43,495
		nea aérea con 6 seccionadores unipola-				interior para conductor de 150 mm².	
	3	res y 3 adictionales de by-pass. Soccionador tripolar con puesta a tierra	153,000	Cooductor de aluminio con ais-	2	Conjunto de 3 ferminales monofásicos de	80,735
	3 3	Seccionador tripolar sin puesta a tierra.	115.470	lamiento seco, de 240 mm².		exterior para conductor de 240 mm².	
	ΡŊ	Conjunto de tres bases portafusibles, in-	93.820	Nivel de aislamiento 12/20 KV.	ρŌ	Conjunto de 3 empalmes monofásicos	110,650
		cluidos los fusibles.				para conductor de 240 mm²	6
	P	Seccionador tripolar con mando y bases	193.415		E.	Linea 3(1x240 mm²) incluido conductor	5,890
		portatusibles, incluidos tos Tusibles.				de Al 1220 KV y tendido.	

Lineas de media tensión subterráneas	áneas		F	edia tensi		
Unidad de obra	3	Denominación Total Plas E.R. 2.000		Unidad de obra	Denominación	Total Plas E.R. 2.000
	ρ	ap so	45.900	m.l.	Aponación y colocación de tubo de polie-	936
		interior para conductor de 240 mm².			tileno de 160 mm de diámetro	
Conductor de aluminio con ais-	3	os de	84.981	m.l.	Aportación y colocación de tubo diámetro 200 mm.	580
lamiento seco, de 95 mm².				Ud.	Arqueta tipo MT	41.380
Nível de aislamiento 18/30 KV.	3	Conjunto de 3 empatmes monofasicos 11	119.625	J.E	Perforación horizontal para cruce de cal-	40.877
	Ē	conductor	4.699		zada, con máquina adecuada para 300	
	Ė			Ē	mm Ø, incluido tubo de acero. Apodoción y distribución de bossioda u	600
	3	Conjunto de 3 terminales monofásicos de de de conjunto de 18 mm²	48.865	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	Apollación y destruction de notifingon re- 100 en zanjas, con un espesor de 20 cm	700 <u>.</u>
Conductor de aluminio con aís-	P	s de	89 608 Centros de t	Centros de transformación tipo interior		Trees) Dear
lamiento seco, de 150 mmz.	<u> </u>	exterior para conductor de 150 mm². Conjunto de 3 embalmes mogorfásicos 12.	123 009	יי הם תחומ	Dellas Brackon	E.R. 2.000
ואלבן תם פוסיפווויסווס וסייסי	3			m²	Edificio construido "in situ", a base de	68.400
	Ë	ido conductor	5.298		muros de carga en fábrica de ladrillos, vi-	
	7	de Al 18/30 KV y tendido. Conjunto de 3 terminales monofásicos de	51 011		guetas autoreststentes y povedinas, con attura no superior a 4.00 mts.	
	3			ρΩ	Edificio prefabricado, tipo monocasco, o	1.181.161
			900		Applied to para un solo ususionnador.	
Conductor de aluminio con als-	Š	s de	84,000	7	Anctional externor mill. 4 files. Editions prefabilities the monoceasters of	1 416 557
lamiento seco, de 240 mm². Nivel de pistamiento 18/30 KV		extendr para conductor de z40 mm. Conjunto de 3 empalmes monafásicos 12.	129.782	3	panelado, para dos transformadores.	50.01
Ny or of also also also also also also also also	3				Anchura exterior mín, 6 mts.	
	Ξ.	ido conductor	6.905		•	
			Celdas montadas "ín situ"	das "ín situ" Ud	Celda de línea, tipo "in situ" con interrup-	359.890
	P	os de	53.831		tor de corte en carga.	;
		interior para conductor de 240 mm².		25	Suplemento por motorización de celda de linea tipo "in eltr."	291.565
				PΩ	Celda de protección general de linea tipo	1,375.075
Zanjas para líneas de media tens	ión subt	terráneas			"in situ" con interruptor de corte en carga	
Unidad de obra	33	Denominación Total Plas	Plas	PΩ	Celda de protección de transformador,	462.560
		<u>E.R. 3</u>	2.000		tipo "in situ".	
	E.	de zanja 0,60 × 1,00 m	5.505	PO	Celda de transformador con protección	541.465
	Ē	en tierra a mano.	000 8		incilida. Puente de paso sio seccionador	102 000
			000	;;5	Puente de paso con seccionador.	194.375
	Ë	1,00 m	12.601	PΩ	Celda de medida, tipo "in situ"	442.545
		en roca monolítica u hormigón, utilizando	Celdas metálio	Celdas metálicas prefabricadas Ud	Celda de línea, tipo "cabina" con interrup-	455.150
	E	puntero, martillo rompedor o explosivos.	tipo cabina.	3	tor de corte en carga.	00.000
	İ			ō	catal de illettuptol de battas, tipo icabi- na" con intertuntor de code en caroa	200
	Ē	00 m	12.990	ρΩ	Suplemento por motorización de celda de	209.100
	ī			•	línea o interruptor de barras tipo "cabina".	1
	j E	Aperturaly clerre de zanjalu, bulkin julium militaria por medios mecánicos.	-4.00c	S _O	Celda de protección general de linea tipo "cabina" con intermutor de corte en carda	1,515,565
	Ë	Aportación y colocación de tubo de polie-	569	PO	Celda remonte cables, tipo "cabina".	146.070
		tileno de 63 mm de diámetro, para circui-		Pn	Celda de protección de transformador,	512.985
	Ë	tos auxiliares. Aportación y colocación de tubo de polie-	747	PO	tipo "cabina", incluidos los fusibles. Celda de medida, tipo "cabina", incluidos	570.910
					tres trafos de tensión y tres de intensidad.	

19.245 17.320 11.835 6.830 6.545 645 750 1.020 1.097 962 1.193

1.830 27.715 23.285 1.821.565 1.524.225 1.193.205 8.470

Centros de transformación tipo interior	
Centros de	第17 の第2年の6年 第

1.578.115

1.878.340

e fachada	Unidad de obra Ud: Denominación	Km Tendido L/RZ 3x150 Al+80 Alm 0,6/1 KV		Km Tendido L/RZ 3x95 Al+54,6 Alm 0,6/1 KV		Km Tendido L/RZ 3x50 Al+54,6 Alm 0,6/1 KV	cruzamiento.	Km Tendido L/RZ 3x25 Al+54,6 Alm 0,6/1 KV	cruzamiento.	Km Tendido L/3.5x150 mm² sobre fachada.						Ud Suplemento cruce espacio vacío con ca-								Ud Suplemento cruce espacio vacío con neu-					Ud Derivación con caja de 40 A			т Tendido de acometida con conductor	RV 0,6/1 KV, 2 x 4 mm².	m Tendido de acometida con conductor		m Tengido de acometida con conductor		iii tendidu de acometida con conductor RV 0 6/1 KV 4 x 6 mm²	m Tendido de acometida con conductor		m Tendido de acometida con conductor		m Tendido de acometida con conductor	_	Ud Derivación c/caja a abonado con acometí-	da (c/fusibles).	Ud Derivación c/caja a abonado sin acometi-	da (c/fusibles).			
Red de Baja Te		192.355		419.545	482.095	610.075	760.190	905.490	1.161.455	1.559.830	2.077.530	15	10	20	80	113 450	310 255		425,995			135.390	192.455	106.235	109,410		1,50			Total Ptas	E.R. 2.000	237 680		362 775			458.040	!	192.455	200	000.10	88,410 488,410	00 t 00 t 1	045.040	163 585	00000	229.980		109.700	192,455	98.150
100000000000000000000000000000000000000	Denominación	Celda de transformador.	•	Potencia Nominal 25 KVA	Potencia Nominal 50 KVA	Potencia Nominal 100 KVA	Potencia Nominal 160 KVA	Potencia Nominal 250 KVA	Potencia Nominal 400 KVA	Potencia Nominal 630 KVA	Potencia Nominal 1000 KVA	Incremento por bitensión (B1/B2) K=0,75	Incremento por doble tensión primaria	Incremento por triple tensión primaria	Incremento por ejecución en resina	Accesorios y elementos de semindad	Cuadro BT de 4 calidas y conexíones con	Contacionation fusibles time carchillas	Cuadro BT de 4 salidas y conexiones con	interruptor automático y cortacircuitos	fusibles.	Red de tierras (todas)	Suplemento por tierras profundas	Ventilación forzada.	Detector por corriente de falta.	•	Coef.multiplicador para tensión superior	a 20/24 KV.		Demographe		Spoote homioóp (H.400-13, hasta 250		Sonothe notifice hormicolo obra civil	incluida.		Soporte metálico (A-1400-14), obra civil	incluida.	Recrecido obra.		Supremento por amane de mica.	Paramayos.	Autovalvulas.	Cuadro de Bil de 4 Salidas y conexidnes,	coll conscilicuitos jusiples tipo cuchinas. Cuadro de RT de 2 salidas y nonexiones	Consider the Constitution of the Constitution	Cuadro de BT de 4 salidas y conexiones.	con interruptor y cortacircuitos fusibles.	Red de tierras (todas)	Suplemento por tierras profundas	Suplemento por equipo de medida.
Centros de transformación tipo interior		PΩ		Transformadores (solo máquina) Ud	incluido transporte.	PO	PO	P	ng	PO	PO	%	%	%	%	3			pn				Pn						Centros de transformación tipo intemperie	Unidad de obra		==	1	3	}		50		BO.	3	no :	B :	DO 3		<u> </u>		pn			PO	

165 300

430

Red de Baja Tensión subterránea	Unidad de obra
	Pannainación Total Plas
Red de Baja Tensión, tensada sobre apoyos	File of the copies

Unidad de pbra Denominación	m L'cond. Al. 0,6/1 KV, 4x50 mm²	m L/cond. Al. 0,8/1 KV, 3x95 + 1x50 mm²	m L/cond. Al. 0,6/1 KV, 3x150 + 1x95 mm²	m Ucond. Al. 0,6/1 KV, 3x240 + 1x150 mm ²	m Apertura y cierre de zanja 0,6 en tierra	m Apertura y cierre de zanja 0,6 en acerado	M Apertura y cierre de zanja 0,6 en calzada	Ud Arqueta tipo de BT					Ud Paso cliente 220 V entre fases a 220 V	fase-neutro.					m.l. Desmontaje red de B.T. tensada	m.t. Desmontaje red de B.T. Desnuda
Unidad de obra											Paso B1 a B2						Desmontaje de RBT aislada	Posada sobre fachada	Tensada sobre apoyos	Desmontaje de RBT desnuda Sobre apoyos o palometas
E.R. 2.000	816.480	1.027.700	1,399,130	2.074.640	12.885	20.035	18.235	12.875		8.060		4.195	3.685	6.086		6.485		060'6	11,510	
Denominación	Tendido L/RZ 3x25 A1+54,6 Alm 0,6/1 KV	Tendido L/RZ 3x50 Al+54,6 Alm 0,6/1 KV	Tendido L/RZ 3x95 Al+54,6 Alm 0,6/1 KV	Tendido URZ 3x150 Al+54,6 Alm 0,6/1 KV	Palometa alineación con garras.	Postecillo GLV amiostrador.	Puesta a tierra completa.	Suplemento por derivación con caja de	conexión con fusibles.	Suplemento por derivación con piezas de	conexión.	Suplemento por amame con neutro flador.	Suplemento por amarre con cable flador.	Suplemento por doble атате con neutro	fiador.	Suplemento po doble amarre con cable	flador,	Suplemento por empalme con manguito.	Suplemento por conexionado a red o a	cuadro
'妈	Ā	Ϋ́	Α̈́	X	3	ř	č	3		P)		PO	ρΩ	P		S		ñ	3	

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

DECRETO 284/2000, de 6 de junio, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 13.31 atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de deporte y ocio, título en cuyo ejercicio se aprobó la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, regulando en el Capítulo II del Título VI la Ordenación de las Instalaciones Deportivas. El artículo 53 de dicha Ley determina que la Consejería de Turismo y Deporte elaborará un Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas y lo mantendrá actualizado. A tales efectos, el presente Decreto dispone, de acuerdo con las previsiones legales, que todas las personas, públicas o privadas, deben solicitar la inscripción de sus instalaciones deportivas en el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas. El sistema se cierra con la posibilidad de incoar de oficio el procedimiento de inscripción, para lo cual resulta de especial relevancia el concurso de las Entidades Locales, que disponen de información fidedigna a partir del control sobre las licencias de apertura, además de ser ellas mismas las titulares de un número significativo de instalaciones.

El Inventario se configura como un instrumento censal, portador de una información necesaria y valiosa, al servicio de las funciones de programación de las Administraciones públicas andaluzas en materia de instalaciones deportivas, muy especialmente, al servicio del Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía previsto en el artículo 50 de la Ley del Deporte. Siendo aquélla la finalidad principal del Inventario, no agota en ella su funcionalidad. De una parte, la constancia de datos que proporciona el Inventario puede servir de apoyo al ejercicio de las funciones públicas de inspección y control de funcionamiento de las instalaciones deportivas. De otra, constituye una fuente de información de utilidad para la iniciativa privada y para las organizaciones representativas de intereses colectivos interesadas en el deporte.

En línea con lo expuesto, en el Capítulo I del presente Decreto se traza la configuración finalista del Inventario y se delimita su ámbito objetivo, de manera acorde con los objetivos anteriores.

Junto a la adscripción orgánica del Inventario, se han previsto las oportunas fórmulas de colaboración con el Consejo Superior de Deportes, que tiene entre sus funciones la actualización permanente del Censo Nacional de Instalaciones Deportivas, así como con las Entidades Locales, con expresa mención del criterio legal (art. 7.1.h) de la Ley del Deporte) de adecuación de los Inventarios Locales de Instalaciones Deportivas a los postulados del presente Decreto.

En el Capítulo II se articula el procedimiento de inscripción, estableciendo las vías de iniciación del mismo y se concretan los deberes de colaboración de los titulares de las instalaciones deportivas para con el Inventario. Junto a los aspectos procedimentales, se determinan pormenorizadamente los datos objeto de inscripción y el acceso a la información contenida en el Inventario.

El Capítulo III remite el régimen sancionador a lo dispuesto en la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, y en el Decreto 236/1999, de 13 de diciembre, del Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo, que desarrolla la Ley en esta materia. Estas medidas sancionadoras deben ser entendidas como una forma de preservar la finalidad del Inventario y no como un simple ejercicio de la potestad sancionadora de la Administración.

Finalmente, es de señalar que el Inventario, aprovechando el trabajo previamente realizado, fruto de la colaboración con el Consejo Superior de Deportes, incorpora como instrumento de partida la correspondiente base de datos suministrada por el último Censo Nacional de Instalaciones Deportivas, atendiendo a un elemental criterio de ahorro de medios y energías. Las disposiciones transitorias fijan la vía de integración de los datos allí recogidos en el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas y regulan las condiciones para la plena efectividad de la inscripción en el mismo.

En su virtud, y de conformidad con la disposición final tercera de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 6 de junio de 2000

DISPONGO

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto.

- 1. Es objeto del presente Decreto la regulación del régimen jurídico del Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas y el de las inscripciones que han de llevarse a cabo, en desarrollo del artículo 53 de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte.
- 2. Constituye el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas la relación pormenorizada de las instalaciones deportivas existentes en Andalucía, confeccionada de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en el presente Decreto y en el Plan Director de Instalaciones Deportivas, y actualizada de forma permanente.
- 3. El Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas es público y único, tiene carácter permanente y su actualización y revisión es continua.

Artículo 2. Fines.

- El Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas tiene por objeto la elaboración y actualización permanente de un fichero de datos sobre las instalaciones deportivas radicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la consecución de los siguientes fines:
- a) Disponer de información al servicio de las funciones de planificación, fomento y gestión de instalaciones deportivas, y de apoyo para el ejercicio de las demás competencias que, en materia deportiva, hayan sido atribuidas a las Administraciones Públicas andaluzas.
- b) Servir de fuente de información para los sujetos privados y organizaciones representativas de intereses colectivos interesados en el deporte, en las condiciones establecidas en el presente Decreto.

Artículo 3. Instalaciones deportivas.

- 1. El Inventario recogerá todas las instalaciones deportivas, públicas y privadas, de uso colectivo, existentes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos se entenderá por uso colectivo aquél que exceda del uso exclusivo de una unidad familiar.
- 2. A los efectos del presente Decreto, se consideran instalaciones deportivas aquellos espacios dotados de infraestructuras aptas para el ejercicio del deporte, en cualquiera de sus modalidades, así como sus servicios auxiliares anejos imprescindibles para su funcionamiento, de acuerdo con los criterios establecidos en el Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía.

Artículo 4. Adscripción administrativa.

1. El Inventario Ándaluz de Instalaciones Deportivas está adscrito a la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas de la Consejería de Turismo y Deporte, a la que corresponde su elaboración y actualización, así como el desem-